

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001233300020200098500
ASUNTO: DECRETO No. 1000-24/177 DEL 31 DE MARZO DE 2020, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO (META)
M. DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Ingresa el expediente de la referencia al Despacho, con el fin de que esta Corporación, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994, en concordancia con lo señalado en el artículo 136 del CPACA, decida sobre la legalidad del Decreto No. 1000-24/177 del 31 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde de Villavicencio (Meta), *“Por medio del cual se modifica el Decreto No. 688 del 13 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y apropiaciones de Gastos para el Municipio de Villavicencio- Vigencia fiscal 2020”*.

Sería del caso darle el trámite previsto en el artículo 185 del CPACA, sin embargo, revisado el contenido del Decreto No. 1000-24/177 del 31 de marzo de 2020, se advierte que no guarda relación con el Decreto No. 1000-24/175 del 31 de marzo de 2020, como equivocadamente se plasmó en el acta de reparto, a través de la cual se asignó de manera directa el conocimiento del asunto a este despacho, para que fueran tramitados bajo la misma cuerda procesal.

Es decir, que a pesar de que el encabezado de los dos actos sea idéntico, en su parte considerativa y resolutive se realizan movimientos presupuestales diferentes y, por ello, no guardan una unidad de materia que conlleve a su estudio de manera conjunta.

En virtud de lo anterior, se dispone que, por conducto de la Secretaría de la Corporación, se remita el expediente digital a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que sea sometido a reparto entre todos los Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo del Meta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hector Enrique Rey Moreno
Magistrado(a)
Tribunal Administrativo Del Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e13f72b01bd1aed04c88c6bdcfd6321ca9826f7da65586ab3519d63e5c3ccb6

Documento firmado electrónicamente en 16-12-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>